

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00325-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 como quiera que la sociedad demandada Sembramos y Comercializamos SAS fue admitida al trámite de un proceso de reorganización ordinario en auto de 3 de marzo de 2023, se requiere a la parte demandante a fin de que manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a cargo de los otros demandados y para los efectos de dicho articulado este traslado es por el término de ejecutoria del presente asunto.

Así mismo, se requiere al abogado John Jairo Flórez Plata apoderado del demandado Cristiam Mohamed Jerez Rozo para que en el término de ejecutoria de esta decisión manifieste que su representado fue admitido a trámite de insolvencia, de ser así acreditarlo.

En firme ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.